



"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V. POF/MRC.-

EXP. N° 516-680/2021.-

DECRETO N° 7090
SAN SALVADOR DE JUJUY.

ISPTyV.-

09 NOV 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el cambio de agrupamiento del Escalafón General – Ley N° 3161 al Escalafón Profesional- Ley N° 4413 del Técnico en Informática Pablo Guillermo BUSTOS; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2876-ISPTyV/2021 se designa al señor Pablo Guillermo BUSTOS como personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Inmuebles, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161.

Que, con posterioridad, el agente en cuestión solicita cambio de agrupamiento (de Administrativo a Profesional) dando cumplimiento a los requisitos necesarios para ingresar al Escalafón Profesional – Ley N° 4413.

Que, a fs. 26/27 interviene de manera favorable la Dirección Provincial de Personal, destacando lo expresado por la Jefatura del Departamento Valuaciones de la Dirección Provincial de Inmuebles en cuanto manifiesta que el agente Bustos desempeña funciones en tareas de total incumbencia con el título que posee.

Que, asimismo, se verifica intervención de Fiscalia de Estado, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, emitiéndose a los fines pertinentes partida presupuestaria con la que se atenderá el gasto correspondiente.

Por ello, en uso de facultades que le son propias

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adécuase al Técnico en Informática Pablo Guillermo BUSTOS, CUIL N° 20-32058287-4, al cargo Categoría C-1, Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la Planta Permanente de la U. de O. "6-C" Dirección Provincial de Inmuebles, dependiente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se atenderá con la Partida que el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos – Ejercicio 2022, Ley N° 6256 prevé para la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización "6-C" Dirección Provincial de Inmuebles, para Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Ley N° 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

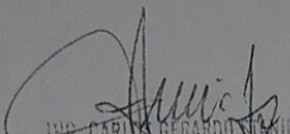
"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

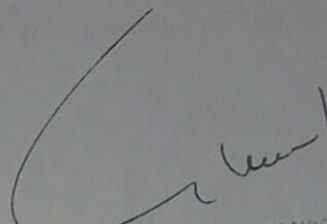
III...2 - CORRESPONDE A DECRETO N° **7090** -ISPTyV.-

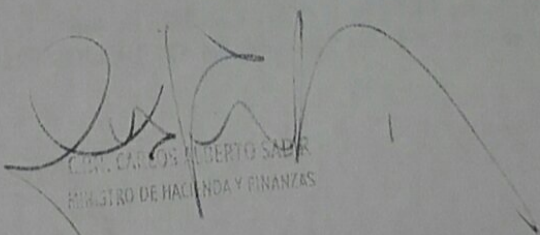
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Inmuebles. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO SAINIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




L.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


L.M. CARLOS ALBERTO SAINIC
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS